Nota DNC N° 22624 /2020

Asunción, 4 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	341695
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1390-18.Construcción de Nuevos Alimentadores de Media Tensión, desde el Centro de Distribución Limpio, en Distrito de Limpio, Departamento Central.
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Verificamos que el contrato fue firmado el 17/10/2018 con un plazo de ejecución de 105 días, sin embargo, las modificaciones datan de setiembre del presente ejercicio, no obstante, en el SICP no se verifican las prórrogas y/o suspensiones pertinentes, en consecuencia, solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el proceso de referencia no cuenta aún con la recepción provisoria de la obra, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato y el plazo de ejecución. Además solicitamos remitir los antecedentes relacionados a las eventualidades ocurridas durante la realización de la obra, que causaron el contratiempo de la ejecución.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: lcerrano
lcerrano@dncp.gov.py